

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Resolución de Alcaldía.—Visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo al impuesto sobre actividades económicas correspondiente a la matrícula del ejercicio 2025, y a fin proceder a la correspondiente recaudación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el padrón del impuesto sobre actividades económicas matriculada 2025, compuesto por 12 cargos y por un importe total de cuotas municipales de 2.662,57 euros, siendo el período voluntario de cobro del mismo el siguiente: del día 1 de agosto de 2025 al 1 de octubre de 2025.

Segundo.—Que por parte del jefe de Recaudación se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. alcalde en funciones en Chapinería, de lo que, como secretaria interventora accidental, doy fe.

Chapinería, a 29 de agosto de 2025.—Ante mí, la secretaria interventora, Marta Aguirre Alcázar.—El alcalde en funciones, Ángel Ramón Pardo Cique.

(01/15.100/25)

